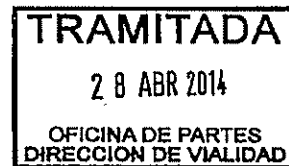




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



AUTORIZACIÓN DE ACCESO PROVISORIO A CALLE DE SERVICIO
PUERTO VARAS PONIENTE KM 1006,935 RUTA 5 LADO
PONIENTE, COMUNA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS

SANTIAGO, 28 ABR 2014

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley Nº 206 de 1960 del Ministerio de Hacienda;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 900 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas;
- La Resolución D.V. Nº 232, de fecha 22.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Oficio Ordinario D.V. Nº 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución Nº 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso propiedad de Don Pablo Ardiles Jerez, en relación con el acceso ubicado en Km. 1006,935, lado Poniente de la Ruta 5 Sur, calle de servicio Puerto Varas Poniente.
- Certificado de Dominio Vigente, de fecha 27.11.2012, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas a Fs 2176 Nº 2319 de 2003.
- Ord. D.I. D.V. Nº 7878 de fecha 10.07.2013, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Ord. IF. Nº 23/2014 de fecha 13.03.2014 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso,
- GG 1000 Nota 01 de fecha 27.02.2014 de la Sociedad Concesionaria de los Lagos S.A., sobre la Recepción de Obras.

CONSIDERANDO:

1º Que el Art. 40 del decreto con fuerza de ley Nº 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

2º Que la empresa Sociedad Comercial Ofimaster Ltda, representada por Don Pablo Ardiles Jerez presentó formulario tipo de solicitud acceso a caminos Nacionales y Concesionados, para regularizar el acceso ubicado en calle de servicio Puerto Varas Poniente, en el Km. 1006,935, de la Ruta 5 Concesionada, Tramo Rio Bueno - Puerto Montt, con uso Comercial.

3º Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Río Bueno - Puerto Montt, certificó mediante el Ord. IF Nº 23/2014 de fecha 13.03.2014 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

4º Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, Ord. Nº 779 del 21.01.2011 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

5º Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Don Pablo Ardiles Jerez, es el representante del predio beneficiario del acceso y que se han realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso Nº 7647349

6º Que se hace presente que, el propietario del predio beneficiario del acceso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.41 del Decreto Supremo Nº 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones, Art. 91 del Reglamento de la Ley de Concesiones Decreto Supremo Nº 956 del Ministerio de Obras Públicas y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo.

RESUELVO D.V. Nº 1874 / (EXENTO)

1. **AUTORIZÁZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de Sociedad Comercial Ofimaster Ltda., representada por el Don Pablo Ardiles Jerez, que se emplaza en el acceso ubicado en calle de servicio Puerto Varas Poniente km 1006,935 Ruta 5 lado poniente, Comuna de Llanquihue, X Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V Nº7878 de fecha 10.07.2013.
2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de Sociedad Comercial Ofimaster Ltda., a la Sociedad Concesionaria Los Lagos S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad X Región.
3. **ESTABLÉCESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el Nº 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del decreto con fuerza de ley Nº 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1º del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

IRC

DISTRIBUCIÓN

- Sociedad Comercial Ofimaster Ltda. - Santa Tercecita 1429, Puerto Varas.
- Dirección Regional de Vialidad X Región.
- Inspector Fiscal Concesión Internacional Ruta 5, tramo Rio Bueno - Puerto Montt.
- División de Ingeniería.
- Departamento de Regulación y Administración Vial DV.
- Archivo.
- Proceso asociado Nº 7618988

	VºBº	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial	<i>ms</i>	28.03.2014
División Ingeniería	<i>MD</i>	28.03.2014
División Jurídica	<i>caj</i>	22.04.2014

